



VISTO:

El Expediente N° AM000020260000016; que contiene el Informe N° D000080-2025-DE-HLEV, emitido por el Departamento de Enfermería; la Nota Informativa N° D000073-2026-OCS-HLEV, emitido por la Oficina de Calidad en Salud, la Nota Informativa N° D000025-2026-OPPM-HLEV, emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° D000079-2026-OAJ-HLEV emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo III y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que *“toda persona tiene derecho a la protección de su salud en términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección es irrenunciable. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya finalidad es establecer el Régimen Jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que *“Los actos de administración interna de las entidades, están destinados, a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud” el cual establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que orienten los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, por su parte, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; asimismo, el inciso a) del numeral 6.1.3 señala que en la Guía Técnica se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias;

Que, con Resolución Directoral N° 254-2025-DG/HLEV, se aprueba la Directiva Administrativa N° 015-HLEV/OPPM-DG-2025: “Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Modificación y/o Actualización de Documentos Normativos del Hospital de Lima Este Vitarte”, estableciendo en el literal o) del numeral 5.1 Definiciones Operacionales, que las Guías de Procedimientos Asistenciales (GPA) son *“Recomendaciones desarrolladas sistemáticamente acerca de un procedimiento asistencial específico para asistir tanto al personal de la salud como a los pacientes en el proceso de toma de decisiones y técnicas de ejecución del procedimiento para una apropiada y oportuna atención a la salud. La Guía de Procedimientos Asistenciales debe tener validez, fiabilidad, flexibilidad, reproducibilidad y aplicación clínica.”*;

Que, mediante Informe N° D000080-2025-DE-HLEV, el Departamento de Enfermería remite el anteproyecto de la Guía Técnica: Guía de Procedimientos Asistenciales de Preparación y Administración de Fármacos Vía Intramuscular - Departamento de Enfermería del Hospital de Lima Este – Vitarte, a la Oficina de Calidad en Salud, para su revisión y aprobación;

Que, con Nota Informativa N° D000073-2026-OCS-HLEV, la Oficina de Calidad en Salud remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N° D000007-2026-AM-HLEV del Jefe de Auditoría Médica, en donde se da opinión favorable para la aprobación del anteproyecto de la Guía Técnica: Guía de Procedimientos Asistenciales de Preparación y Administración de Fármacos Vía Intramuscular - Departamento de Enfermería del Hospital de Lima Este – Vitarte;

Que, con Nota Informativa N° D0000025-2026-OPPM-HLEV, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° D000020-2026-UFCM-HLEV de la Unidad Funcional de Modernización y Costos, donde emite Opinión Favorable al anteproyecto de la Guía Técnica: Guía de Procedimientos Asistenciales de Preparación y Administración de Fármacos Vía Intramuscular - Departamento de Enfermería del Hospital de Lima Este – Vitarte, puesto que cuenta con la estructura establecida en la R.M. N° 826-2021/MINSA, Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud y la Resolución Directoral N° 254-2025-DG/HLEV, que aprueba la Directiva Administrativa N° 015-HLEV/OPPM-DG-2025: "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Modificación y/o Actualización de Documentos Normativos del Hospital de Lima Este-Vitarte";

Que, al respecto, con Nota Informativa N° D000079-2026-OAJ-HLEV, la Oficina de Asesoría Jurídica da opinión favorable a la aprobación de la Guía Técnica: Guía de Procedimientos Asistenciales de Preparación y Administración de Fármacos Vía Intramuscular - Departamento de Enfermería del Hospital de Lima Este – Vitarte, por lo que corresponde emitir acto resolutivo;

Con el visado del Departamento de Enfermería, de la Oficina de Calidad en Salud, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Lima Este - Vitarte;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Guía Técnica: Guía de Procedimientos Asistenciales de Preparación y Administración de Fármacos Vía Intramuscular - Departamento de Enfermería del Hospital de Lima Este – Vitarte, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo, el mismo que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Departamento de Enfermería la responsabilidad de difundir, implementar, facilitar, supervisar y monitorear el uso correcto de la Guía Técnica: Guía de Procedimientos Asistenciales de Preparación y Administración de Fármacos Vía Intramuscular - Departamento de Enfermería del Hospital de Lima Este – Vitarte, aprobada mediante el presente acto resolutivo, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CIRO LIBERATO RAMON

Director General

Hospital de Lima Este - Vitarte

CLR/jvl

cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
OFICINA DE CALIDAD EN SALUD
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
PORTAL DE TRANSPARENCIA